

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Administración del Gobierno del Estado, por el que delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las facultades de suscribir en representación de la Secretaría de Administración



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
15/mar/2023	ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado, por el que delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las facultades de suscribir en representación de la Secretaría de Administración, los contratos, convenios, addendums y todos los documentos administrativos y jurídicos que se señalan en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales las facultades de suscribir en representación de la Secretaría de Administración los contratos, convenios, addendums y todos los documentos administrativos y jurídicos que se requieran para:

A) La adquisición de bienes, contratación de arrendamientos y servicios de forma consolidada, mismos que hayan sido concertados con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

B) Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la Secretaría de Administración para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, y

C) Realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera la Secretaría de Administración, contemplados en el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de conformidad con los montos máximos y mínimos para procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

SEGUNDO

La o el titular o quien funja con encargo de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá informar a sus superiores jerárquicos el ejercicio de la delegación materia del presente Acuerdo.

TERCERO

El ejercicio de las atribuciones señaladas en el punto PRIMERO, que se delegan, es sin detrimento de su ejecución por las Unidades Administrativas que cuenten con dichas atribuciones en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado, por el que delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las facultades de suscribir en representación de la Secretaría de Administración, los contratos, convenios, addendums y todos los documentos administrativos y jurídicos que se señalan en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 15 de marzo de 2023, Número 11, Edición Vespertina, Tomo DLXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor rango que se opongán a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Secretario de Administración. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.